



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Lunes 19 de noviembre de 1973

Núm. 139

GOBIERNO CIVIL

Comisión Provincial Delegada de Precios

Precios orientativos de venta al público de los artículos alimenticios que se expresan:

	Pesetas kilo
Patatas a granel.....	5,50
Patatas en bolsa	6,50
Tomates extra.....	21,00- 23,00
Tomates 1.ª.....	18,00
Pimientos verdes.....	14,00
Cebollas extra.....	9,00
Cebollas pequeñas	8,00
Repollo	12,00- 13,00
	Pesetas unidad
Lechugas	8,00- 12,00
	Pesetas kilo
Limonas extra.....	28,00
Limonas 1.ª.....	25,00
Manzana Golden extra ...	15,00- 16,00
Manzana Golden 1.ª.....	14,00
Manzana Starking extra ..	16,00
Manzana Starking 1.ª	14,00
Manzana Reineta extra ..	19,00- 20,00
Manzana Reineta 1.ª	16,00
Manzana común grande ..	10,00
Manzana común pequeña.	8,00
Naranjas Navel 1.ª	16,00- 17,00
Pera Blanquilla extra.....	24,00- 25,00
Pera Blanquilla 1.ª	17,00
Pera Limonera extra.....	16,00
Pera Limonera 1.ª	14,00
Pera Ercolina extra	18,00
Pera Ercolina 1.ª	15,00

	Pesetas kilo	Pesetas kilo	
Pera Barlet extra	19,00- 20,00	Arroz especial.....	30,00- 35,00
Melones Tendral extra....	25,00	Garbanzos grandes	43,00- 50,00
Melones 1.ª	16,00	Garbanzos pequeños	33,00- 38,00
Uvas negras 1.ª de Almería	20,00	Merluza blanca de menos	
Uvas Ohanes extra	20,00- 22,00	de 2,500 Kgs. con cabeza	180,00-220,00
Plátanos extra	37,00	Pescadilla blanca grande	
Plátanos 1.ª.....	36,00	de más de 1 kilo.....	130,00-145,00
Plátanos 2.ª.....	31,00	Pescadilla blanca terciada	
Alubias blancas, corrientes	25,00- 35,00	de 200 a 1.000 gramos...	125,00-140,00
Alubias pintas, finas.....	25,00- 28,00	Gallos grandes	110,00-120,00
Lentejas corrientes	22,00- 26,00	Gallos medianos	90,00-100,00
Carne de pollo	64,00- 66,00	Bacaladilla	30,00- 32,00
	Pesetas docena	Sardina extra	30,00- 34,00
Huevos extra	46,00- 49,00	Sardina normal	20,00- 24,00
Huevos 1.ª	44,00- 45,00	Perrocha.....	16,00- 18,00
Huevos 2.ª	41,00- 43,00	Boquerón	28,00- 34,00
Huevos 3.ª	38,00- 39,00	Chicharros 1.ª.....	18,00- 22,00
Huevos 4.ª	33,00	Chicharros 2.ª.....	13,00- 14,00
	Pesetas litro	Besugo de arrastre 1.ª	72,00
Leche higienizada	13,20	Besugo de arrastre 2.ª	66,00
Leche esterilizada	15,00- 17,00	Merlucilla congelada n.º 4	62,00
	Pesetas bote	Pescadilla congelada n.º 3	55,00
Leche Condensada	22,00 26,00	Pescadilla congelada n.º 2	50,00
	Pesetas kilo	Pescadilla congelada n.º 1	41,00
Queso Manchego fresco ..	130,00-155,00	Pescadilla congelada n.º 0	35,00
Queso Manchego curado.	190,00-240,00	Carne fresca de añojo extra	
	Pesetas litro	tra (solomillo).....	260,00
Aceite de oliva 1,5º	61,00	Carne fresca de añojo 1.ª-A	220,00
Aceite de oliva 1º	61,50	Carne fresca de añojo 1.ª-B	185,00
Aceite de oliva 0,5º.....	62,00	Carne fresca de añojo 2.ª .	155,00
Aceite de soja.....	32,00	Carne fresca de añojo 3.ª .	105,00
Aceite de girasol	36,00	Riñones.....	98,00
Vino común (a granel) ...	12,00- 13,50	Carne fresca de vacuno	
Vino común (embotellado)	15,00- 17,00	mayor extra (solomillo).	195,00
	Pesetas kilo	Carne fresca de vacuno	
Arroz selecto.....	25,00- 30,00	mayor 1.ª-A.....	159,00
Arroz granza	27,00- 33,00	Carne fresca de vacuno	
		mayor 1.ª-B.....	148,00
		Carne fresca de vacuno	
		mayor 2.ª.....	112,00

	Pesetas kilo
Carne fresca de vacuno mayor 3. ^a	72,00
Riñones.....	92,00
Cordero lechal en tajo único, sin cabeza.....	225,00
Cordero lechal en tajo único, con cabeza.....	202,00
Cordero lechal asadura....	125,00
Cordero lechal cabeza....	85,00
Lanar menor (cordero) chuletas.....	188,00
Lanar menor (cordero) pierna y paletilla.....	168,00
Lanar menor (cordero) falda y pescuezo.....	95,00
Lanar mayor (oveja) chuletas.....	108,00
Lanar mayor (oveja) pierna y paletilla.....	98,00
Lanar mayor (oveja) falda y pescuezo.....	74,00
Ganado porcino, cinta limpia de lomo y solomillo.....	220,00
Ganado porcino, lomo y magro.....	164,00
Ganado porcino, costillas.....	72,00
Ganado porcino, panceta.....	74,00

NOTA: Se recuerda, una vez más, a los detallistas, la obligación en que se encuentran de tener en todo momento, a disposición de las Inspecciones que se practiquen los boletos o albaranes de compra expedidos por los almacenistas vendedores. Dicha obligación alcanza también a las frutas y hortalizas que adquieran de los hortelanos y agricultores.

Palencia 16 de noviembre de 1973.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

3500

Administración Central

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de la Vivienda

NOTIFICACION DE RESOLUCION Y REQUERIMIENTO EJECUCION OBRAS

Adjunto se remite para su conocimiento y notificación, copia debidamente diligenciada de la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda, en el expediente sancionador de referencia.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al recibo de esta notificación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, de conformidad con lo prevenido en el artículo 162, párrafo 3.º, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de

julio de 1968, en relación con el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, se deberá consignar previamente el importe de la multa y demás cantidades a que venga obligado por la citada resolución, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales de provincias, a disposición de la Dirección General de la Vivienda, o remitir a la misma aval bancario suficiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 162, párrafo 4.º, del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, en relación con el Decreto 1994/1972, de 13 de julio.

Imponiéndose en la resolución que se acompaña la obligación de realizar obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 167 del citado Reglamento y en las Ordenes de 22 de octubre de 1963 y 10 de febrero de 1969 y sin perjuicio del recurso que contra esta resolución pueda interponerse, se le requiere para que remita a la Delegación Provincial de este Ministerio en Palencia, proyecto-presupuesto, por triplicado, de ejecución de las obras ordenadas en la resolución, en el plazo de un mes y a que, una vez aprobado el proyecto, ejecute dichas obras en el término de dos meses, con la advertencia de que, caso contrario, se procederá a la ejecución subsidiaria a su costa, según lo establecido en el artículo 168 del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Se advierte igualmente que, de incumplir el anterior requerimiento, se podrá instruir nuevo expediente sancionador, con carácter de urgencia por la comisión de infracción muy grave, prevista en el artículo 153, c), 10 y sancionada con multa de hasta 250.000 pesetas en el artículo 155, 3.º, ambos del citado Reglamento.

Madrid 26 de marzo de 1973.—El Subdirector General de Ordenación de la Vivienda (ilegible).

RESOLUCION

Ilmo. Sr.:

Visto el expediente 590/69, seguido contra don José Luis Ortega González, a virtud de denuncia formulada por don Nicolás Miguel Hoyos y otros, esta Dirección General, ejercitando la competencia que al efecto le confiere el artículo 162 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, en relación con el Decreto 1994/1972, de 13 de julio y de conformidad con la propuesta formulada por el Instructor,

ACUERDA: 1.º Imponer a don José Luis Ortega González, como autor de la falta de carácter muy grave prevista y sancionada, respectivamente, en los artículos 2.º y 3.º, número 3, del Decreto de 18 de febrero de 1960, mediando la circunstancia de atenuación consignada en el apartado A) del 3.º Considerando de la propuesta de resolución, una multa de CINCO MIL PEETAS.—2.º Obligar al expedientado a que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de

24 de julio de 1968 y las Ordenes Ministeriales de 22 de octubre de 1963 y 10 de febrero de 1969, ejecute las obras de subsanación precisas que han quedado consignadas en el 3.º Resultando y dentro de los plazos que en el mismo se determinan.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y notificación a los interesados.

Dios guarde V. I.

Madrid 14 de marzo de 1973.—El Director General (ilegible).

DILIGENCIA.—En Madrid a 22 de marzo de 1973. Para hacer constar que el presente documento es copia exacta del original.—El Funcionario (ilegible).

Ilmo. Sr. Subdirector General de Ordenación de la Vivienda.—Madrid.

Lo que a los efectos prevenidos en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica para conocimiento del interesado, con la advertencia de que, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación, podrá presentar recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro del Departamento.

3482

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 del actual, acordó introducir diversas modificaciones en la Ordenanza fiscal que regula la exacción de derechos y tasas de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos, de esta Diputación de Palencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local y artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público dicho acuerdo con la Ordenanza fiscal y tarifas anexas, durante el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, pudiendo ser examinado el expediente en la Intervención de Fondos—planta baja del Palacio Provincial— durante las horas de oficina (de nueve a catorce treinta y de diecisiete a diecinueve).

Palencia 15 de noviembre de 1973.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

3493

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 del actual, acordó introducir diversas modificaciones en la Ordenanza fiscal que regula la exacción de dere-

chos y tasas por los servicios asistenciales, sanitarios y sociales prestados por la Diputación Provincial de Palencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local y artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público dicho acuerdo con la Ordenanza fiscal y tarifas anexas, durante el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, pudiendo ser examinado el expediente en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— durante las horas de oficina (de nueve a catorce treinta y de diecisiete a diecinueve).

Palencia 15 de noviembre de 1973.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

3494

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

CONVOCATORIA

para la SESION EXTRAORDINARIA de segunda citación, que celebrará el Pleno de esta Excm. Diputación, el próximo miércoles, día VEINTIUNO del actual, a las diecisiete horas (cinco de la tarde), habiéndose dispuesto por el Ilmo. Sr. Presidente, que tenga lugar de acuerdo con el siguiente

ODEN DEL DIA

- 1.— Aprobación Proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 13.766.588 pesetas, para financiar obras de modernización y potenciación en el Hospital Provincial.
- 2.— Aprobación Presupuesto Extraordinario por importe de 47.266.588 pesetas, para financiar las obras de modernización y potenciación del Hospital Provincial.

Palencia 16 de noviembre de 1973.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

3499

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por don Abraham de las Heras, S. A., vecino de Burgos y contratista de las obras de reparación del camino vecinal de Villaprovedo a la C.ª de Hijosa a Sotobañado y de San Cristóbal de Boedo,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja Provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han

sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata; entendiéndose que estas reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 14 de noviembre de 1973.—El Secretario General, Jesus Rodrigo García.

3495

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por don Saturnino Fernández Rubio, vecino de Palencia y contratista de las obras de Saneamiento en Revenga de Campos y Saneamiento en Antigüedad,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja Provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata; entendiéndose que estas reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 14 de noviembre de 1973.—El Secretario General, Jesus Rodrigo García.

3496

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — León Industrial, S. A.

FINALIDAD. — Ampliación y mejora del suministro de energía eléctrica en el pueblo de Vega de Riacos.

CARACTERISTICAS. — Línea a 13,2 KV., de 216 metros de longitud y centro de transformación de 100 KVA.

PRESUPUESTO. — 180.783,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 2 de noviembre de 1973.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3368

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 309 de 1973, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Antonio Suárez Valle-puga, contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, de 5 de julio de 1973, que denegó al recurrente la prórroga del contrato suscrito con la Corporación sobre concesión al mismo de la colocación en exclusiva de señales luminosas reguladoras de tráfico urbano y aprovechamiento con fines publicitarios en la ciudad de Palencia y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto.

En resolución de esta fecha, se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a treinta de octubre de mil novecientos setenta y tres.—José García Aranda.

3480

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Da fe: Que en el juicio ejecutivo número 149 de 1973, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, contra don Agustín Hoyos Marcos, por sí y como legal representante de su esposa doña Teófila García Fernández y don Agustín Hoyos García, vecinos de Paredes de Nava, aparecen los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y tres. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de la una, como demandante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, representada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigido por el Letrado don Carlos Gusano Herrero, y de la otra, como demandado, don Agustín Hoyos Marcos, por sí y como representante legal de su esposa doña Teófila García Fernández y don Agustín Hoyos García, vecinos de Paredes de Nava, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Agustín Hoyos Marcos, por sí y como representante legal de su esposa doña Teófila García Fernández y don Agustín Hoyos García, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ochenta y nueve mil doscientas sesenta y una con ochenta y siete céntimos de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Segoviano. — Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pú-

blica en el día de su fecha; doy fe.—Firmado: J. Seoane.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación personal a los demandados rebeldes don Agustín Hoyos Marcos, por sí y como representante legal de su esposa doña Teófila García Fernández y don Agustín Hoyos García, expido el presente en Palencia a treinta de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Seoane Cacharrón.

3355

MADRID.—NUM. 21

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de primera instancia número veintinueve de Madrid, con el número 412 de 1973, se sigue, a instancia de doña María Josefa Gómez Carrera, expediente sobre declaración de herederos abintestato de su esposo don Luis Kovalsky Caron, hijo de don Alberto y doña Amelia, natural de Palencia, que falleció en esta Capital sin haber otorgado testamento; el día diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, cuya herencia se reclama por su dicha esposa, por carecer dicho señor de descendientes, ascendientes y colaterales; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, en el plazo de treinta días.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Juez, en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de primera instancia (ilegible).

3487

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 667-73, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA.—Palencia a treinta de octubre de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el señor Juez municipal sustituto don Carlos García Rivero, los precedentes autos de juicio de faltas, dimanantes del procedimiento especial 124-73, del Juzgado de instrucción número dos de esta Capital, por denuncia de la Guardia Civil, como perjudicado, José Fernández da Silva, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Nurnberg (Alemania Occidental), y como denunciado, Artur Cerqueira Alves, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Moisons Laffite (Francia), representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín,

por el hecho de daños en accidente, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Artur Cerqueira Alves a la pena de mil pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y, de ser impagada a cuatro días de arresto menor; que abone al perjudicado en la cantidad de cincuenta mil pesetas y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos García.—Rubricada.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de su fecha; doy fe.—Gabino Pérez.—Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado José Fernández da Silva, en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a treinta de octubre de mil novecientos setenta y tres. — Gabino Pérez Valiente.

3351

Juzgados comarcales

BALTANAS

Cédula de citación

Por la presente, que expido en méritos de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta villa, en juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don José-Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Manuel Sieiras Iglesias, vecino de Palencia, contra don Antonio Eyaralar, cuyo domicilio se desconoce, se cita a expresado demandado don Antonio Eyaralar, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal, sito en Plaza Mayor, 1, el día veintitrés del mes en curso, a las doce horas, al objeto de absolver posiciones en confesión judicial, como prueba acordada a propuesta de la actora, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Baltanás a doce de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

3481

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Fausto Pérez Pérez la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Ayuntamiento, por importe de 5.955 pesetas, para responder del contrato finalizado, relativo a las obras de bacheo y saneamiento de las calles Federico Mayo, Diagonal, Bailén y Beato Capillas (barrio San Antonio), de esta Ciudad, según acuerdo

adoptado por la Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1973, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 7 de noviembre de 1973.—El Secretario (ilegible).

3421

Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Fausto Pérez Pérez la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Ayuntamiento, por importe de 7.524 pesetas, para responder del contrato finalizado, relativo a las obras de apertura provisional y arreglo de la calle Panaderas, según acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 18 de enero de 1973, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 8 de noviembre de 1973.—El Secretario (ilegible).

3422

Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Fausto Pérez Pérez la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Ayuntamiento, por importe de 7.370 pesetas, para responder del contrato finalizado, relativo a las obras de acerado de la calle Santa Teresa, plaza de las Carmelitas y Ramírez, de esta Ciudad, según acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1973, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 7 de noviembre de 1973.—El Secretario (ilegible).

3423

Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Fausto Pérez Pérez, la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Ayuntamiento, por im-

porte de 30.000 pesetas, para responder del contrato finalizado, relativo a las obras de reparación con emulsión y aglomerado en diversas calles de la Ciudad, según acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1973, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 7 de noviembre de 1973.—El Secretario (ilegible).

3424

Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Fausto Pérez Pérez la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Ayuntamiento, por importe de 74.155 pesetas, para responder del contrato finalizado, relativo a las obras de urbanización de la calle nueva entre Cardenal Cisneros y Modesto Lafuente (Casañé), de esta Ciudad, según acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1972, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 8 de noviembre de 1973.—El Secretario (ilegible).

3425

Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Fausto Pérez Pérez la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Ayuntamiento, por importe de 2.738 pesetas, para responder del contrato finalizado, relativo a las obras de bacheo y regulación de los accesos a la Iglesia de San Antonio y calle Navas de Tolosa, de esta Ciudad, según acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1973, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 8 de noviembre de 1973.—El Secretario (ilegible).

3426

AYUELA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ayuela 14 de noviembre de 1973.—El Alcalde, V. Rodríguez.

3479

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Corporación de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de superávit al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Buenavista de Valdavia 14 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Octavio Herrero.

3478

QUINTANALUENGOS

EDICTO

Al día siguiente hábil, después de transcurridos los veinte días, también hábiles, del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar la subasta de 109 árboles de haya, del monte denominado "LOS CORROS", del pueblo de Barcenilla, con un volumen de 92 metros cúbicos de medera y 100 estéreos de leña, bajo el precio base de 58.200 pesetas e índice de 70.450 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar a las doce horas de la mañana, en la Casa Consistorial de Quintanaluengos.

Fianza provisional, el 5 por 100 del precio base, con obligación de aumentar el tanto por ciento del precio alcanzado, si éste fuera mayor, el que resulte adjudicatario.

Fianza definitiva, el 10 por 100.

Presentación de plicas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con D. N. I. número ..., expedido el ... de ... de 19..., en posesión de carnet profesional de maderista número ..., expedido en ..., en relación con la

subasta de madera del monte "Los Corros", de Barcenilla, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de Palencia, ofrece la cantidad de, aporta en concepto de fianza 5.820 pesetas.

(Fecha y firma).

Quintanaluengos 9 de noviembre de 1973.
—El Alcalde, R. Simal.

3430

SAN MAMES DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para el abastecimiento de agua y red de alumbrado público a San Mamés de Campos, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

San Mamés de Campos 12 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Saturnino Aguado.

3475

TABANERA DE VALDAVIA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tabanera de Valdavia 14 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Máximo Marcos. 3477

TARIEGO DE CERRATO

ANUNCIO

A efectos y plazo reglamentarios, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, expediente de transferencia de crédito, dentro del presupuesto ordinario del año en curso.

Tariego de Cerrato 8 de noviembre de 1973.
—El Alcalde, Ignacio González. 3414

TARIEGO DE CERRATO

ANUNCIO

A efectos y plazo reglamentarios, se encuentra expuesto al público en la Secretaría

del Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Tariego de Cerrato 8 de noviembre de 1973.
—El Alcalde, Ignacio González. 3413

VALDERRABANO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valderrábano 14 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 3476

VILLOTA DEL DUQUE

EDICTO

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte hábiles, después de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de caza menor en el monte «Morcorio», número 349 de los de U. P., perteneciente a este Ayuntamiento, durante los años forestales 1973-74 a 1978-79, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue.

OBJETO. — Subasta del aprovechamiento de caza menor en el monte "Morcorio", de U. P., de la pertenencia de este Ayuntamiento.

TIPO DE LICITACION. — Diecinueve mil ochocientos sesenta, base y treinta y nueve mil setecientos veinte, precio índice, cada anualidad.

LUGAR. — La Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

DURACION DEL CONTRATO. — Seis años forestales, contados 1973-74 a 1978-79.

EPOCA PARA VERIFICAR EL PAGO. — El primer año al adjudicarse definitivamente el aprovechamiento y los años posteriores en octubre de cada año.

Los pliegos de condiciones se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento.

GARANTIA. — Fianza provisional del 3 por 100 y definitiva del 10 por 100 del importe total de la adjudicación.

PLAZO DE PRESENTACION DE PLICAS. — Hasta las doce horas del día en que tenga lugar la subasta.

APERTURA DE PLICAS. — Al día siguiente en que se cumplan los veinte hábiles,

después de haberse publicado este edicto y hora de las dieciséis.

MODELO DE PROPOSICION. — Don ..., de ... años, estado ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido el ... de ... de 19....

Enterado del pliego de condiciones económicas y administrativas y demás documentos obrantes en el expediente de la subasta del aprovechamiento de caza menor en el monte "Morcorio", número 349 del Catálogo de los de U. P., de la pertenencia de Villota del Duque, ofrece la cantidad de pesetas anuales y aporta la fianza provisional de pesetas.—El interesado.

Villota del Duque 9 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Antonio Sevilla. 3471

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DEL MONTE

EDICTO

Habiéndose acordado por esta Junta vecinal la oportuna propuesta de modificaciones de crédito, por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, por un importe de 5.500 pesetas, para atender al pago de las obligaciones que figuran en el expediente respectivo, queda éste expuesto al público en la Secretaría de la Entidad, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante referido plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Santa Cruz del Monte 12 de noviembre de 1973.—El Presidente, Victorino Vallejo. 3489

JUNTA VECINAL DE VILLEMAR

Habiéndose acordado por esta Junta vecinal de mi presidencia en sesión del 11 del actual, la oportuna propuesta de expediente de modificación de créditos número 1, por medio de superávit, para el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, se halla dicho expediente expuesto al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, al objeto de quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villémar 12 de noviembre de 1973.—El Presidente, Mariano González. 2488